

y en que se Interese tanto obrareis con forme a nuestra
 obligacion manifestandola, y nuestro Celo en ser la prime
 ra en esta Concesion para que a nuestro exemplo, hagan lo
 mismo las demas Ciudades y Villas, singularizandolos, asi en
 la forma como en la brevedad, desuerte que en uno y otro se
 Reconozca el deseo el deseo del meyo de este Seruicio, querendose
 presente, y atender en quanto sea de nuestro mayor alivio fabo.
 rezuendo os y hazuendo os la merced correspondiente a vos me
 uros, estando vos en Acuerdo de lo que esta Resuelto, y se os ha
 participado antecedenemente, de que llegando el caso de prorro
 garse los Millones por las Ciudades haian de buscar los Comisarios
 que hubieren de servir en la Comision de Millones durante el ses.
 senio de la nueva prorrogaion cesando los actuales y entromido en
 su lugar aquellos aquellos a quien tocare la suerte executandose

